

mggt D1qG G/i4 uJuz QPCa +c85 +xw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor
JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL
Director General (E)
Instituto Nacional de Vías
Calle 25 G No. 73 B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.


Radicado: 2-2025-081566
Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2025 19:26

Radicados entrada 1-2025-128623
No. Expedientes 2363/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras excepcionales

Estimado doctor González:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación sin número del 15 de diciembre de 2025, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en sesión del día 24 de diciembre de 2025, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0016	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA: CARTAGO-NOVITA (CHOCO), BELÉN DE BAJIRÁ-RIO SUCIO (CHOCO), QUIBDÓ-PEREIRA, QUIBDÓ-MEDELLÍN (CHOCO), VÍA EL ARO (ANTIOQUIA), ARAUQUITA-SARAVENA (ARAUCA), MOMPOX-PINILLOS (BOLÍVAR), LA Balsa-SUÁREZ-MORALES (CAUCA), PIVIJAY-APURE (MAGDALENA), SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR (NARIÑO), LA MATA-CONVENCIÓN (NORTE DE SANTANDER), MATUYÁ-SAN CRISTÓBAL (BOLÍVAR), LOS POZOS-SAN VICENTE (CAQUETÁ Y GUAVIARE), EL PLATEADO-ARGELIA (CAUCA), MONTERREDONDO-EL TAMBO (CAUCA), ACCESO COMUNIDADES-VÍA



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras inversión INVIAS. Ref. 1-2025-128623

AGUSAL BAGADÓ (CHOCO), PUENTE TELEMBÍ VÍA JUNÍN-BARBACOAS (NARIÑO), PUENTE RIO PUTUMAYO PUERTO ASÍS-TETÉYÉ (PUTUMAYO), CHAPARRAL-RÍO BLANCO (TOLIMA), EL CRUCERO-BAJO CALIMA (VALLE DEL CAUCA), VÍA BLANQUITA-PUENTE FRONTINO (ANTIOQUIA), VÍAS TERCARIAS DE TÚQUERRES (NARIÑO), VÍA EL GUAVIO (CUNDINAMARCA), PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN LA MOJANA SUCREÑA GUARANDA-ACHÍ (SUCRE), POPAYÁN-GUAPI CAUCA

COMPONENTE: 51102A

5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2026	Nación	93.950.000.000
2027	Nación	174.285.000.000
2028	Nación	372.070.350.000
2029	Nación	451.803.704.800
2030	Nación	371.953.407.430
2031	Nación	195.824.961.804

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto contratar las obras e interventoría para el mejoramiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de los corredores Argelia – El plateado, Vía al Aro, Arauquita – Saravena, Mompos – Pinillos, Samaniego – La Llanada – Sotomayor, La Mata – Convención, Puerto Asís – Teteyé, Vías del Guavio, incluyendo gerencia integral, en el marco del programa *Vías para la Paz*, declarado de importancia estratégica para el país por el Documento CONPES 4161 de 2025.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. 20251201609261 y 20254300003346 del 05 y 15 de diciembre de 2025, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, se encuentran previstos en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "*Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026*", las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Transporte, respecto al Instituto Nacional de Vías, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras inversión INVIAS. Ref. 1-2025-128623

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, ese Instituto es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNÁNDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Martha Cecilia García B.**, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.

Doctora **Lina María Rojas Ospina**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Avenida Esperanza No. 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Pisos 9 y 10. Bogotá D.C.

Elaboró:

Natalia Beltran P.
Grupo de Infraestructura e Innovación

Revisó:

Iván Alirio Campos C.
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Aprobó:

Harley Alberto Rojas V. (E)
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible